



ACCIÓN AFIRMATIVA PARA PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CANDIDATURAS ELECTAS POR ACCIÓN AFIRMATIVA CUOTA INDÍGENA

DIPUTACIONES MR

N.	TIPO ELECCIÓN	PRINCIPIO	NOMBRE ÁMBITO	TIPO CANDIDATURA	ABREV. CANDIDATURA	TIPO	NOMBRE COMPLETO	SEXO	OCUPACIÓN	ES JÓVEN	ACUERDO
1	DIPUTACIONES	MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO FRONTERA	PARTIDO POLÍTICO	MORENA	PROPIETARIA (O)	ANGELA AVALOS JIMÉNEZ	M	DESEMPLEADA	SI	CE/2024/025
2	DIPUTACIONES	MAYORÍA RELATIVA	DISTRITO FRONTERA	PARTIDO POLÍTICO	MORENA	SUPLENTE	ORALIA GARCÍA HERNÁNDEZ	M	AMA DE CASA	SI	CE/2024/025

FUENTE: https://siec.iepct.mx/proceso_electoral/reportes

La tabla muestra que las candidaturas electas identificadas como indígenas bajo el principio de Mayoría Relativa ascienden a 2 registros, los cuales integran una fórmula completa (propietaria y suplente). En términos de sexo, se trata de dos mujeres (100%), concentradas en un solo distrito: Distrito 04 (frontera). La postulación corresponde al partido MORENA, y el acuerdo de referencia asociado a estos registros es CE/2024/025. En MR, la representación indígena se materializa de manera estructurada y territorialmente focalizada (un distrito), con predominio absoluto de mujeres.



ACCIÓN AFIRMATIVA PARA PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

CANDIDATURAS ELECTAS POR ACCIÓN AFIRMATIVA CUOTA INDÍGENA

DIPUTACIONES RP

N.	TIPO ELECCIÓN	PRINCIPIO	NOMBRE ÁMBITO	TIPO CANDIDATURA	ABREV. CANDIDATURA	TIPO	NOMBRE COMPLETO	SEXO	OCUPACIÓN	ES INDÍGENA	ACUERDO
1	DIPUTACIONES	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA	PARTIDO POLÍTICO	PT	PROPIETARIA (O)	ELIAS OTHONIEL ABTANAIM MADERA CORDERO	H	MÉDICO	SI	CE/2024/035
2	DIPUTACIONES	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA	PARTIDO POLÍTICO	PRD	PROPIETARIA (O)	ORQUIDEA LÓPEZ YZQUIERDO	M	EMPLEADO	SI	CE/2024/027
3	DIPUTACIONES	REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA	PARTIDO POLÍTICO	PRD	SUPLENTE	DIANA CUETO IZQUIERDO	M	DESEMPLEADA	SI	CE/2024/027

FUENTE: https://siee.iepct.mx/proceso_electoral/reportes

En el principio de Representación Proporcional, existen 3 candidaturas indígenas electas, ubicadas en Circunscripción Única. En cuanto al sexo, se observan dos mujeres y un hombre. La distribución por fuerza política es la siguiente: PRD concentra dos registros (una propietaria y una suplente), vinculados al acuerdo CE/2024/027; y PT registra un propietario (hombre), con acuerdo CE/2024/035. En RP, la representación indígena se expresa de forma más dispersa (no necesariamente como fórmula completa única), con presencia de más de una fuerza política y con casos que se ubican tanto en titularidad como en suplencia.